

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 249/2014, EN ITUERO Y LAMA, A 15 DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE

D. Miguel Aparicio López, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ituro y Lama (Segovia),

Visto el Decreto de Alcaldía de 18 de julio de 2014, por el que se aprueba definitivamente la Modificación nº 2 del Proyecto de reparcelación de la unidad de actuación en la Cerca Nueva, que fue notificado a los propietarios y titulares de derechos, junto con el coeficiente de liquidación de la urbanización y la cuota de urbanización reparcelación y publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 6 de agosto de 2014.

Visto el Informe de Secretaria de fecha 13 de mayo de 2013, en el que se concluye: *“Por todo ello la conclusión es que el Ayuntamiento como urbanizador a través del sistema de urbanización por cooperación que acordó en el año 2009, y derivado de la imposibilidad legal de que el urbanizador inicial termine la urbanización la cerca nueva, y que los obligados al pago son los actuales propietarios de las parcelas por el principio de subrogación real del Artículo 19 del Texto Refundido de la Ley del Suelo del año 2008 de carácter de legislación básica estatal”.*

Vista la documentación obrante en el expediente y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar definitivamente la cuenta de liquidación provisional de la reparcelación, calculada conforme a lo dispuesto en el art. 249.2.b) del Decreto 22/2004, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, correspondiente a las Unidades de Actuación nº 1, nº 2 y nº 3 del Sector 4 de suelo urbanizable “La cerca nueva”, obrante en el Proyecto de Modificación nº 2 del Proyecto de reparcelación de la unidad de actuación en la Cerca Nueva y cuyas cuotas individuales ya fueron notificadas junto con el Decreto de aprobación definitiva del citado Proyecto.

Segundo.- Liquidar provisionalmente las cantidades resultantes, a cuenta de la cuota de urbanización reparcelación de las Unidades de Actuación nº 1, nº 2 y nº 3 del Sector 4 de suelo urbanizable “La cerca nueva”.

Tercero.- Notificar de forma individualizada a los propietarios afectados, otorgándoles un plazo de **UN MES** desde dicha notificación para que procedan al ingreso de la cantidad derivada de la liquidación individualizada en la cuenta corriente que este Ayuntamiento mantiene abierta en BANKIA con nº **ES60 2038 7619 13 6000016922**. Vencido dicho plazo, el Ayuntamiento puede proceder a la exacción del canon mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Así lo mandó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Aparicio López, ante mí la Secretaria en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde,

Ante mí,

La Secretaria,